

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 1 de 17

ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO

OBJETO

Prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística en la recepción, revisión, evaluación, selección, contratación, adquisición y obtención de la cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos de los contenidos de la iniciativa audiovisual "Historias del Cambio", o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 00245 del 2023 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Mayo de 2023

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 2 de 17

CONTENIDO

1. Descripción de la necesidad.	3
2. Análisis del sector económico	7
2.1.1 Aspecto Económico:	7
2.2 Determinación Indicadores Financieros:	14
2.3 Análisis de la Demanda:	15
2.3.1. ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?	15
2.4. Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado	16
3. Conclusiones:	16
3.1. Valor del presupuesto oficial estimado para la contratación:	16
3.2. Clasificación UNSPSC:	17
3.3. Tiempo de Prestación de servicio:	17
4. Anexos:	17

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 3 de 17

1. Descripción de la necesidad.

TEVEANDINA S.A.S., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

De acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA S.A.S., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación de otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Por lo tanto, TEVEANDINA S.A.S., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, enmarcando su actividad contractual en los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado vigente y las normas que lo modifiquen o adicionen.

En virtud de lo anterior, TEVEANDINA S.A.S., cuenta con el área de Gestión Comercial y de Proyectos, la cual tiene a su cargo la suscripción, seguimiento, supervisión y ejecución de los Contratos y Convenios Interadministrativos suscritos por la entidad, así como la suscripción de sus respectivos derivados, adicionalmente el área de Gestión Comercial y de Proyectos entre sus funciones tiene a su cargo adelantar los procesos de contratación de bienes y (o) servicios en las diferentes etapas.

En este sentido, la Entidad presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas las actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

TEVEANDINA S.A.S., cuenta con cobertura en catorce (14) departamentos que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando así el 92% de cobertura a través de televisión por cable, Canal Trece es el canal regional de mayor alcance en el territorio nacional, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares. En este sentido el Canal cubre los departamentos de Amazonas, Arauca, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada.

Al ser un medio de comunicación público, TEVEANDINA S.A.S. asume el compromiso de elaborar un conjunto equilibrado de contenidos a través de varios géneros audiovisuales, para atender necesidades democráticas, sociales y culturales de los ciudadanos, garantizando su libre acceso a la información, la cultura, la educación y el entretenimiento de calidad.

En este sentido, TEVEANDINA S.A.S., atendiendo al llamado de la convergencia digital y la innovación, ha apostado en los tres (3) últimos años por incentivar la producción de contenidos que fortalezcan las pantallas digitales de la televisión regional. Los proyectos desarrollados demuestran que no hace falta un gran despliegue tecnológico para contar una buena historia, para proponer una idea con imágenes en movimiento. Si bien la televisión tradicional sigue teniendo una importancia innegable en nuestro país, la democratización de las pantallas fue un proceso que sucedió en el todo mundo con el surgir de las redes sociales, las cuales, a su vez, le abrieron la posibilidad a creadores que no cuentan con un gran presupuesto de llegar a las audiencias no solo en la sala de su casa, esta vez directamente en su mano, a través de su

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 4 de 17

teléfono celular. La televisión regional puede aportar en esta transformación al aumentar el alcance de los productos producidos. Los equipos digitales de los canales trabajan incansablemente para aumentar sus usuarios, para llegar a más personas, y es evidente que este trabajo se ve beneficiado si se produce pensando en una distribución totalmente digital. Esto demuestra que la televisión no está desapareciendo, sólo se está transformando.

Historias del Cambio, anteriormente llamado Grandes historias en sus tres versiones (2020, 2021 y 2022), es protagonista de esta línea de trabajo del canal. Las metas planteadas para esta iniciativa se cumplieron si se piensa en la participación de quienes producen el contenido y se superaron si se revisan los números de audiencia alcanzados. En los tres años de este proyecto se han recibido 3000 guiones escritos por todo el país y se han producido 3600 minutos de ficción. Estos números hablan claramente de la capacidad que tiene el gremio audiovisual para adaptarse a los retos que se le proponen y las audiencias alcanzadas sobrepasan los dos millones en las pantallas digitales de todos los canales regionales. Audiencias que no paran de crecer si se tiene en cuenta que los contenidos siguen disponibles en las redes sociales. Presentando un aumento del 15% en alcance de los capítulos emitidos en Facebook comparando las tres temporadas. En resumen, se puede afirmar sin riesgo a equivocarse que este proyecto ha producido más minutos web de ficción que ninguna otra iniciativa en el país. Una apuesta completamente digital que le entregó a las audiencias contenidos de calidad con una participación regional que ha venido creciendo, comparando el 2020, 2021 y 2022

Esta convocatoria se ha posicionado en el gremio audiovisual como un lazo directo entre las pantallas digitales de la televisión regional y los profesionales encargados de producir contenidos en el país. En esta relación realmente los beneficiados son las audiencias que han demostrado el interés por los cortos producidos. Es importante mantener esta iniciativa para recoger el trabajo realizado y seguir ubicando al proyecto en el lugar que se ha ganado.

Ahora bien, en la Resolución MinTIC 433 de 3 de junio de 2020, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FunTIC) estableció las reglas para la asignación y ejecución de recursos a los que se refieren, entre otros, los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, dispuso en su artículo 5, los conceptos que pueden ser objeto de financiación con recursos del FuTIC, entre los que se encuentran: el fortalecimiento de la programación, producción y coproducción de contenidos audiovisuales multiplataforma; la infraestructura tecnológica instalada relacionada con la prestación del servicio público de televisión; la recuperación, preservación, digitalización y catalogación de la memoria y del patrimonio audiovisual y sonoro del operador público nacional; la administración, operación y mantenimiento de la red pública de radio y televisión a cargo del operador público nacional; y el transporte satelital de la señal de radio y televisión del operador público nacional y de los operadores públicos regionales.

Los artículo 7 y 8 ibidem, establecieron que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá financiar a los operadores públicos de televisión, en relación con proyectos tendientes al fortalecimiento de la programación educativa y cultural a cargo del Estado, y la producción de contenidos audiovisuales multiplataforma, desarrollo de contenidos digitales multiplataforma y al fortalecimiento de los operadores públicos de televisión, y que, en concordancia con el artículo 5 de la Resolución MinTIC 433 de 3 de junio de 2020 , estableció que podrán ser financiados los proyectos que tengan como objeto el fortalecimiento de la programación y de la infraestructura tecnológica instalada relacionada con la prestación del servicio público de televisión.

En ese sentido, el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. mediante documento con radicado 231027117 del 13 de abril de 2023, presentó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), la siguiente propuesta denominada "*Historias del Cambio*" solicitando la financiación por recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FunTIC) por un valor

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 5 de 17

de **SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS - MONEDA CORRIENTE (\$ 6.339.115.578)**, Que será financiado con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual retoma lo planteado en las tres primeras entregas.

Esta convocatoria se ha posicionado en el gremio audiovisual como un lazo directo entre las pantallas digitales de la televisión regional y los profesionales encargados de producir contenidos en el país. En esta relación realmente los beneficiados son las audiencias que han demostrado el interés por los cortos producidos. Es importante mantener esta iniciativa para recoger el trabajo realizado y seguir ubicando al proyecto en el lugar que se ha ganado; retomando lo planteado en las tres primeras entregas del proyecto GRANDES HISTORIAS y mantiene a las audiencias de los canales regionales del país como el centro del proyecto se plantean nuevas metas por cumplir.

De acuerdo con lo anterior, y luego de la evaluación realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos mediante documento con radicado n.º 232033087 del 17 abril de 2023 dirigido a la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, informó que verificó la propuesta denominada "*Historias del cambio*" con base en lo contemplado en los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, y que la misma cumple con todos los componentes para el fortalecimiento de la producción de contenidos plataforma y de la programación del operador de televisión pública, además el cronograma propuesto no supera la ejecución de los recursos de la presente vigencia, por lo tanto, es viable su financiación. Igualmente, informó que la propuesta cumple con los conceptos de financiación y con las exigencias descritas en los artículos 5, 7 y 8 de la Resolución MinTIC 433 de 2020, y acoge los lineamientos establecidos por dicho grupo interno de trabajo para su presentación, en la medida que buscan el fortalecimiento de la televisión pública regional.

El proyecto de inversión del Despacho del Viceministro de Conectividad, denominado "**APOYO A OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL**" guarda correspondencia con los conceptos de que tratan los artículos 5, 7 y 8 de la Resolución MinTIC 433 de 2020, y tiene disponibles recursos por valor **SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.339.115.578)**, para financiar la propuesta denominada "*Historias del cambio*", presentada por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución MinTIC 1355 de 2020 "*Por la cual se crea el Comité Asesor de Transferencias y se deroga la Resolución 1324 de 2020*", se llevó a cabo una sesión extraordinaria a fecha del 19 de abril de 2023 para verificar los soportes y la justificación de los valores mencionados en dicho acto administrativo. En este sentido, luego de encontrar coherencia en los montos y en las fuentes de financiación, los miembros de la instancia recomendaron a la Ordenadora del Gasto aprobar la transferencia para la financiación de la propuesta denominada "*Historias del cambio*" presentadas por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, como consta en el Acta No. 61 de la misma fecha.

Así las cosas, el día 20 de abril del 2023, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expidió la Resolución No. 00245 de 2023, "*Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta (...) "Historias del Cambio" (...), presentadas por el operador regional de televisión pública Canal Regional de Televisión – Teveandina Ltda.*" Lo cual quedo estipulado en la citada resolución en sus artículos 1 y 2 así:

"ARTÍCULO 1. Aprobación de la propuesta. Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 433 de 2020, las propuestas denominadas (...), "*Historias del cambio*" (...) por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 6 de 17

QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.339.115.578) (...) presentada por el operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA**, identificado con NIT. 830.005.370-4, de acuerdo con la viabilización realizada por de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos y la recomendación del Comité Asesor de Transferencias, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Ordenación de un desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedir el registro presupuestal y efectuar el desembolso en favor del operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA** con NIT. 830.005.370-4 del presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la vigencia fiscal 2023, por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.339.115.578) (...)**, amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal n.º 98823 y n.º 99023 del 19 de abril de 2023 para la financiación de las propuestas aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución.

La Subdirección Financiera realizará el desembolso, luego de que reciba el memorando en donde conste la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos dispuesta en el artículo 12 de la Resolución MinTIC 433 de 2020, y la demás documentación de que trata el artículo 3 de la presente Resolución, que en todo caso estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al FuTIC”.

En Concordancia con lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 00245 del 2023, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en lo concerniente al proyecto “Historias del Cambio”, y dado a que la magnitud del despliegue técnico que se requiere supera la capacidad instalada de TEVEANDINA S.A.S., es viable llevar a cabo un proceso de selección denominado “INVITACIÓN ABIERTA” el cual se encuentra regulado en el Manual de Contratación vigente de la entidad, y que en su artículo 31 contempla esta modalidad de contratación en contrataciones de bienes y servicios cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a 280 SMLMV (Mayor cuantía).

Por otra parte, con el fin de determinar si se aplica IVA sobre la transferencia de derechos de autor, desde el área financiera del canal fue requerido concepto a la DIAN quienes, en reunión del 12 de marzo de 2021, confirmaron que la transferencia de derechos no es un hecho generador del impuesto sobre las ventas, ya que el artículo 420 del Estatuto Tributario – ET., únicamente señala la transferencia de derechos sobre propiedad industrial. Con el fin de corroborar lo señalado en la reunión antes citada, la DIAN remitió el concepto 7073 de 2017, el cual señala expresamente que la transferencia de derecho de autor no es un hecho generador del impuesto sobre las ventas.

Igualmente, es importante indicar que cuando en el marco de un contrato exista la transferencia de derecho de autor, y también se genere la transferencia de derechos de propiedad industrial, o la prestación de un servicio, sobre dichos componentes sí se cumple el hecho generador del impuesto sobre las ventas del que trata el artículo 420 del Estatuto Tributario” (Anexo 1.).

Finalmente, y de acuerdo con las facultades contractuales y con el fin de superar y mejorar la condición actual de TEVEANDINA S.A.S., en los términos de lo anteriormente descrito, se podrá adelantar el proceso de selección requerido.

Las necesidades relacionadas anteriormente fueron proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 7 de 17

2. Análisis del sector económico

En virtud, de las obligaciones contraídas por TEVEANDINA S.A.S., mediante la resolución antes citada, se hace necesario realizar proceso de selección del futuro contratista. A continuación, se presenta el análisis correspondiente al sector económico al cual pertenece el objeto del contrato, es decir, el análisis del mercado relativo al proceso de contratación. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado cómo y quiénes pueden "Prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística en la recepción, revisión, evaluación, selección, contratación, adquisición y obtención de la cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos de los contenidos de la iniciativa audiovisual "Historias del Cambio", o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 00245 del 2023 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

2.1. Análisis del mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

2.1.1 Aspecto Económico:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

De acuerdo con la estadística mensual de servicios emitida por el DANE de fecha 14 de abril de 2023, el objeto del presente estudio pertenece al sector de otros servicios de entretenimiento y otros servicios y según el boletín técnico "En febrero de 2023, otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un aumento de 14,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 7,6% y los salarios registraron una variación positiva de 15,3% en comparación con febrero de 2022¹" según lo anterior, las variaciones porcentuales indican crecimiento en las variables ingresos, personal y salario con respecto al sector analizado.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2023^P / febrero 2022**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de mercancías		Otros ingresos
					Contribución pp	pp	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,1	17,1	0,2		1,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,0	3,8	0,0		0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,4	19,5	0,8		0,2
J	División 58	Actividades de edición	-1,4	-0,9	0,8		-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,1	27,5	15,7		2,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	5,3	0,0		1,9
J	División 61	Telecomunicaciones	2,9	2,5	1,1		-0,7
J	División 62, División 62, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	16,9	-0,6		-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,5	22,0	-0,7		1,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	7,0	0,3		0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,9	13,1	-0,3		-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4	7,4	-0,1		0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	18,0	18,0	0,0		0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,3	6,8	0,3		0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6	8,0	0,0		1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	14,0	0,4		0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,8	14,5	-0,3		-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,2	11,6	1,1		1,5

Fuente: DANE – EMS

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_febrero_2023.pdf

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Febrero 2023² / febrero 2022**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Milón ² Mora cte/da ³
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4	5,3	-0,8	1,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,9	0,5	-1,7	-1,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,3	5,5	-2,1	-0,1	--
J	División 58	Actividades de edición	-3,1	0,7	-4,0	0,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,5	2,4	3,2	8,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	2,4	1,2	0,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,7	-5,7	-0,8	-0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	4,9	-0,4	-0,5	--
Sección L, División 68							
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,6	1,3	0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,7	3,1	1,9	-1,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	3,3	0,4	0,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,1	-0,1	0,7	0,2	-1,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	4,0	-4,1	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,4	0,5	3,3	-1,4	--
P	Grupo 854, Clase 8610	Educación superior privada	2,1	0,6	1,0	0,1	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	0,7	3,5	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,9	4,7	-1,8	-0,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,6	3,1	4,4	0,1	--

Fuente: DANE – EMS

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Febrero 2023² / febrero 2022**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado en agencias ¹	Permanente	Temporal directo	Milón ² Mora cte/da ³	
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,6	12,2	0,3	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,6	7,7	8,0	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4	9,2	0,2	--	
J	División 58	Actividades de edición	9,6	10,4	-0,8	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	7,0	8,2	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,3	9,1	1,1	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	18,2	16,2	1,9	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,6	16,4	0,2	--	
Sección L, División 68							
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,3	8,4	3,9	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,8	9,0	5,8	--	
M	Clase 7310	Publicidad	13,4	10,1	3,3	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,4	2,6	6,4	5,4	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,9	15,8	-0,8	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,4	5,0	6,4	--	
P	Grupo 854, Clase 8610	Educación superior privada	7,9	2,8	3,6	1,5	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,3	6,8	5,5	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,3	10,6	-0,3	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	9,7	5,7	--	

Fuente: DANE – EMS

Fuente: Boletín DANE febrero 2023²

Según el DANE, en febrero del 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2022.

Se toma como referente la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente al mes de febrero de 2023, teniendo en cuenta que este boletín técnico, es el más reciente que ha emitido el DANE, en consecuencia, es el más idóneo para realizar el comparativo en cuanto a la variación del mismo mes para los años 2022 - 2023.

2.1.1.1. Variables Económicas que afectan el sector:

² Consultado en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_febrero_2023.pdf

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 9 de 17

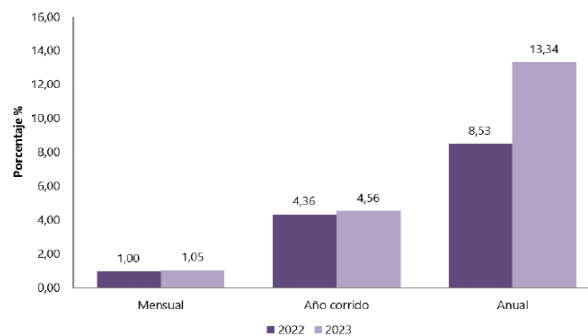
- **IPC (Índices Precios al Consumidor):**

Una vez consultado el informe emitido por el DANE de fecha 5 de abril de 2023, "En el mes de marzo de 2023, el IPC registró una variación de 1,05% en comparación con febrero de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Bienes y servicios diversos (1,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%), Salud (1,41%), Transporte (1,37%), Restaurantes y hoteles (1,34%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,31%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,73%), Recreación y cultura (0,66%), Educación (0,23%) y por último, Información y comunicación (0,04%)³

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Boletín Técnico IPC DANE marzo 2023⁴.

En cuanto al comportamiento del sector que atañe al objeto de este proceso, podemos clasificarla en Bienes y servicios diversos, según la variación actual frente al mismo periodo 2022 presenta un aumento de 1,62%), con este tipo de contratación se busca seguir aportando positivamente el crecimiento del sector.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,21 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

³ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_mar23.pdf

⁴ Consultado en: <https://www.dane.gov.co/index.php/comunicados-y-boletines/indice-de-precios-y-costos/ipc>

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022		2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	25,37	4,07	21,81	4,05	21,81
Restaurantes y hoteles	9,43	13,55	1,31	18,67	1,89	18,67
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	10,53	0,42	16,47	0,68	16,47
Transporte	12,93	7,38	0,95	16,03	2,04	16,03
Bienes y servicios diversos	5,36	6,72	0,36	15,32	0,80	15,32
TOTAL	100,00	8,53	8,53	13,34	13,34	13,34
Salud	1,71	5,98	0,10	10,86	0,18	10,86
Recreación y cultura	3,79	3,03	0,11	10,43	0,36	10,43
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,05	0,10	10,23	0,17	10,23
Educación	4,41	3,72	0,16	9,99	0,40	9,99
Prendas de vestir y calzado	3,98	-1,10	-0,04	9,77	0,33	9,77
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,36	1,43	7,68	2,43	7,68
Información y comunicación	4,33	-11,14	-0,46	0,32	0,01	0,32

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **PIB: Producto Interno Bruto:**

Según el boletín técnico sobre PIB emitido por el DANE de fecha del 15 de febrero de 2023 " Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 38,7%."⁵



Bogotá D.C.
15 de febrero de 2023

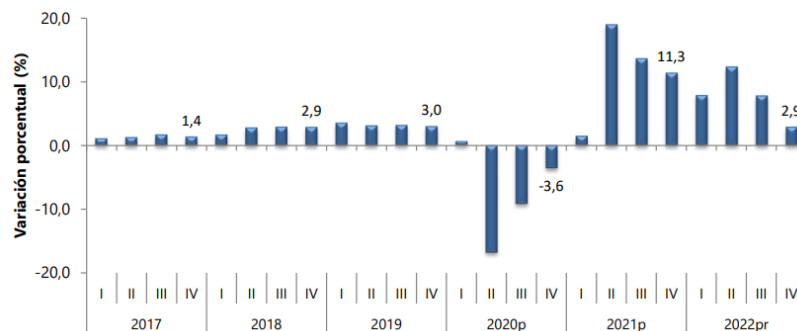
Boletín Técnico

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2022^{pr}

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2017-I / 2022^{pr}-IV



Fuente: DANE IV Trimestre 2022

⁵ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 11 de 17

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Año total 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} / 2021 ^P	2022 ^{Pr} -IV / 2021 ^P -IV	2022 ^{Pr} -IV / 2022 ^{Pr} -III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	38,7	42,2	4,2
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	34,1	31,8	14,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	37,9	40,5	7,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Esta estadística muestra que el PIB está realizando impacto positivo en la economía para el sector de Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicio, al presentar una variación positiva.

- **Comportamiento del mercado:**

TEVEANDINA SAS, en cumplimiento del objeto misional inmerso en sus estatutos que versa sobre "la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, podrá prestar otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital", y en consideración a la resolución expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es necesario atender obligaciones para prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística en la recepción, revisión, evaluación, selección, contratación, adquisición y obtención de la cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos de los contenidos de la iniciativa audiovisual "Historias del Cambio", o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 00245 del 2023 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2.1.2 Aspecto Técnico:

Para garantizar la satisfacción de la necesidad, es necesario conocer sobre el requerimiento técnico, el cual se encuentra en el ANEXO TÉCNICO – HISTORIAS DEL CAMBIO 2023 (ANEXO 2).

Desde el punto de vista técnico, es viable la contratación de los bienes y servicios antes enunciados, teniendo en cuenta que estos se encuentran sectorizados en un grupo específico del mercado. Las características técnicas para prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística en la recepción, revisión, evaluación, selección, contratación, adquisición y obtención de la cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 12 de 17

de los contenidos de la iniciativa audiovisual "Historias del Cambio", o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 00245 del 2023 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Las obligaciones específicas que se definen son aquellas de obligatoria realización para garantizar que todos los requerimientos que conforman el cumplimiento cabal del objeto a adquirir se encuentren en servicio de forma oportuna, con calidad y con los resultados requeridos. La correcta ejecución de estas actividades se verificará a través de informes, visitas de supervisión por parte del personal designado por TEVEANDINA S.A.S. y por información concreta que sea solicitada al CONTRATISTA en el momento que TEVEANDINA S.A.S. Lo determine.

2.1.3 Aspecto Regulatorio:

Analizado el objeto del presente proceso, el cual es "*Prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística en la recepción, revisión, evaluación, selección, contratación, adquisición y obtención de la cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos de los contenidos de la iniciativa audiovisual "Historias del Cambio", o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 00245 del 2023 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*", o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 00245 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato" así como la necesidad planteada por la parte técnica del canal y atendiendo a que la Entidad actúa como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, el marco legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023, el proceso que se adelantará mediante **INVITACIÓN ABIERTA** y el contrato que se derive de su adjudicación, estará regido por la Constitución Política, las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias vigentes, en particular por lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 182 de 1995, art. 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el art. 93 de la Ley 1474 de 2011, así mismo como los principios de la función pública, la gestión fiscal y selección objetiva, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

De otro lado, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la cotización tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso, a las cuales se les verificará la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato en relación directa con el objeto social de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, de otro lado, se deberá dar cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El objeto contractual comercialmente está permitido y regulado por el Código de Civil y de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. TEVEANDINA S.A.S., tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones, además de poderlos hacer exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil.

En particular, el marco regulatorio del objeto contractual se encuadra en la siguiente normatividad:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 13 de 17

Normatividad	Detalle
Constitución Política de Colombia de 1991.	Norma Superior.
Ley 57 de 1887.	Código Civil Colombiano, sus adiciones y modificaciones.
Decreto 410 de 1971.	Código de Comercio.
Resolución DIAN N° 000024 (09 ABR 2019).	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.000060 del 30 de octubre del 2017 y la Resolución No.000045 del 22 de agosto de 2018.
Ley 1507 de 2012.	Por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión y se dictan otras disposiciones.
Resolución 498 del 2018.	Autoridad Nacional de Televisión.
Decreto 415 del 2016.	Por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del sector de la función pública decreto N° 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en la materia de tecnologías de la información y las comunicaciones
Ley 182 de 1995.	Por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforma la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones.
Ley 1341 de 2009.	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.
Decreto Número 1443 del 2014.	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Ley 1150 de 2007.	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Art. 13 y 14.
Ley 1474 de 2011.	Estatuto Anticorrupción.
Acuerdo No. 003 del 2023.	Manual de Contratación TEVEANDINA S.A.S.
Ley 1940 del 2018.	Plan Austeridad del Gasto
Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998, 863 de 2003, 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios.	Estatuto Tributario.
Ley 1480 del 2011	Estatuto del Consumidor.
Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 14 de 17

2.2 Determinación Indicadores Financieros:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer las condiciones mínimas para cumplir con el objeto del contrato, es por esta razón que se analizan los estados financieros de los proponentes que prestan el servicio objeto del presente estudio. Se solicita que la adjudicación, se le haga a quien presente las condiciones para responder de manera eficiente y oportuna a las necesidades requeridas, con autonomía técnica, administrativa y financiera para satisfacer la necesidad de la entidad.

Para conocer el estado de la situación financiera la entidad realizará una calificación de los indicadores del balance y aquellos que se encuentren dentro de los rangos más favorables, se le otorgará un mayor puntaje, si por alguna razón técnica y/o jurídica es escogido el proveedor con el menor puntaje financiero, se revisará si el mismo puede cumplir con el objeto del contrato y dependiendo del resultado se incluirá como posible riesgo cuya mitigación de este se analizará con el área técnica y/o jurídica.

Con el fin de determinar los indicadores financieros y organizacionales que garanticen la ejecución financiera del proyecto, se tomó la información de los estados financieros a 31 de diciembre de 2020, de empresas referenciadas por el área comercial de Teveandina S.A.S., que prestan servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística en la recepción, revisión, evaluación, selección, contratación, adquisición y obtención de la cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos de los contenidos de la iniciativa audiovisual "Historias del Cambio", o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 00245 del 2023 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

NIT	Tercero	K Trabajo	Liquidez	Endeudamiento	Patrimonio	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
900.525.880-3	Valencia Producciones FX SAS	150,862,826	1.20	65%	407,964,207	40%	14%
900.709.747	CORPORACION CINE VAGABUNDO	2,396,229	1.15	54%	13,696,229	-21%	-11%
900.334.077	LABORATORIOS BLACK VELVET LTDA	54,075,173	1.64	58%	89,631,546	68%	29%
830.046.582	PROIMAGENES COLOMBIA	1,790,179,000	5.84	7%	5,009,844,000	14%	13%
900.443.743	DIALEKTA	16,931,635	1.20	62%	39,573,546	29%	11%
	Promedio	671,481,621	2.76	62%	1,390,177,382	33%	14%

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta además otras variables como la cuantía de los recursos a ejecutar, tipo de servicio y diversidad de oferentes, se recomiendan los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Presupuesto del proyecto		1,160,000,000
Indicador	Requerimiento	
K Trabajo	40% o >	
Liquidez	1.2 o Mayor	
Endeudamiento	65% o <	
Patrimonio	60% o >	
Rentabilidad Patrimonio	13% o mayor	
Rentabilidad Activo	9% o mayor	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 15 de 17

2.3 Análisis de la Demanda:

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos:

2.3.1. ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?

A continuación, se relacionan tres (3) contratos celebrados por la entidad y con los cuales se han adquirido servicios similares al relacionado en el objeto del presente estudio del sector.

NÚMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°555 DE 2020	OFERTA POR INVITACIÓN	VALENCIA PRODUCCIONES FX S.A.S	Prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística para apoyar los procesos de recepción, revisión, evaluación y selección de contenidos para la iniciativa de producción audiovisual "Grandes historias con pequeñas cámaras", o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 0000493 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.	\$357.696.000 (servicios del operador)
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°417 DE 2021	OFERTA POR INVITACIÓN	VALENCIA PRODUCCIONES FX S.A.S	Prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística en la recepción, revisión, evaluación, selección, adquisición y Cesión de derechos patrimoniales de autor de los contenidos de la iniciativa audiovisual "Grandes historias 2021", o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 00262 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.	\$4.167.363.400 Discriminados así: * Servicios del operador (\$567.363.400) * Compra cesión de derechos patrimoniales (\$3.600.000.000)
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°427 DE 2022	OFERTA POR INVITACIÓN	VALENCIA PRODUCCIONES FX S.A.S	Prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística en la recepción, revisión,	\$4.209.364.000 Discriminados así:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 16 de 17

			evaluación, selección, contratación, adquisición y obtención de la cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos de los contenidos de la iniciativa audiovisual "Grandes Historias 2022", o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 00047 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.	* Servicios del operador (\$609.364.000) * Compra cesión de derechos patrimoniales (\$3.600.000.000)
--	--	--	--	---

Fuente: Tabla elaborada por Canal Regional de Televisión – Teveandina S.A.S.

2.4. Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y con el fin de establecer el presupuesto oficial estimado la entidad tomó como referencia el proceso adjudicado en la vigencia 2022, cuyo valor ascendió a la suma de **SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 609.364.000)**, dado que las actividades y obligaciones para el presente proceso se mantienen bajo los mismos parámetros del proyecto "Grandes Historias 2022".

Aunado a lo anterior, y con el fin de coadyuvar en la reactivación económica del país, especialmente en lo relacionado con el sector de la industria audiovisual y pese a que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) calculó el IPC en un 13,12%, la entidad encontró viable establecer el presupuesto oficial para la presente contratación hasta por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECICOHO PESOS M/CTE (\$5.357.370.518)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

3. Conclusiones:

3.1. Valor del presupuesto oficial estimado para la contratación:

El presupuesto oficial estimado está financiado con recursos de la Resolución No. 00245 de 2023, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y será hasta por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECICOHO PESOS M/CTE (\$5.357.370.518)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

- **SERVICIOS DEL OPERADOR:** Hasta por la suma DE **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1,157,370,518)** Incluido Iva y todos los gastos y costos a que haya lugar.
- **VALOR ASIGNADO A LA COMPRA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:** Los recursos entregados en administración a LA FIDUCIARIA constituida por el contratista, serán hasta por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (4.200.000.000).**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 17 de 17

3.2. Clasificación UNSPSC:

De acuerdo con la guía de bienes y servicios usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los servicios a contratar se clasifican así:

Código UNSPSC 82101801 Producto: Servicio de campañas publicitarias

Código UNSPSC 80141607 Producto: Gestión de eventos

Código UNSPSC 93141702 Producto: Servicios de promoción cultural


3.3. Tiempo de Prestación de servicio:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 30 de noviembre de 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. Anexos:

1. Concepto de la DIAN.
2. Anexo Técnico – Historias del Cambio.
3. Determinación Indicadores Financieros.

MAURICIO RODRIGUEZ
COORDINADOR TÉCNICO Y DE PRODUCCIÓN
Supervisor de Planta

Revisó: Fredy Socarras – Abogado Contratista 

Revisó: Eliana Sanabria - Coordinadora de presupuesto y contabilidad 